DECRETO ALCALDICIO Nº 00796 /

FECHA, 30 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Nº703 de fecha 08 de junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Requerimientos Técnicos y llama a Licitación Pública para la contratación de **"SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ";** el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 1134432-50-L122; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante Decreto Alcaldicio Nº 703 de fecha 08 de Junio de 2022, aprobó las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes que regular el proceso de licitación pública para la contratación de **"SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**.

- Que, con fecha 09 de junio de 2022, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1134432-50-L122.

- Que, con fecha 15 de junio de 2022, se efectuó la apertura electrónica inicial desde la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, presentándose dos propuestas.

- Que, la comisión de estudio y evaluación rechaza las ofertas recibidas de los Oferentes denominados **"SERVICIOS Y ASESORÍAS GENERALES E&B LIMITADA, R.U.T. Nº 76.474.377-6",** oferente no presenta antecedentes técnicos en el anexo Nº 4 o similar, por lo cual no es posible evaluar objetivamente la oferta recibida y **"BIOAROMA SERVICIOS DE LIMPIEZA E INSUMOS LIMITADA, R.U.T. Nº 77.016.977-1"**, oferta rechazada debido a que el monto supera el presupuesto disponible estipulado en el punto 1.1 de las bases de licitación. Manifestando además, que noexisten más ofertas que evaluar.

- Que, **el artículo 9 de la Ley Nº 19.886** indica, **"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".**
  En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

D E C R E T O

I.- DECLÁRESE DESIERTA, la Licitación Pública, para la contratación de **"SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**.

II.- PUBLÍQUESE, en el portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para dar cumplimiento al punto precedente, bajo el ID 1134432-50-L122.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/BMBA/VAG/SPS/EVV/bpv.-